



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 189/2013
á, 12 de abril de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 135/2012, se recibió un Oficio Int. MAE N° 006/2012, el representante de la MAE, del Concejo Municipal, remite para la aprobación del plenario, el expediente referente al proceso de contratación de la REVISTA-PRIMICIA, de Leidy Rosario Rodríguez Jiménez, para el servicio de difusión de publicidad Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, por la documentación que se adjunta se evidencia fehacientemente que el contrato signado con el N° 027/2013 SAHCM, remitido por el RPA-ANPE del Concejo Municipal, fue emitido dentro del proceso de contratación solicitado por el jefe de Prensa del Concejo Municipal para la contratación de servicio de difusión de publicidad Institucional del Legislativo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por el análisis legal desarrollado precedentemente, se tiene que la contratación de medios de comunicación televisiva, radial, se encuentran contemplado en el Art. 72 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, mediante Oficio Interno N° 025/2013, el Jefe de Prensa del H.C.M., solicita al Secretario Administrativo la Autorización del Inicio de Contratación de la Revista PRIMICIA, para la difusión de publicidad institucional.

Que, mediante Oficio Ext. JVT N° 029/2013, se realiza la Invitación Directa para el Servicio de Publicación de Arte de Prensa, adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación

Que, el responsable de Evaluación Emite un informe N° 002/2013, en el cual señala que habiendo verificado la presentación de los documentos solicitados y la propuesta técnica y económica de la señora Leidy Rosario Rodríguez Jiménez, - Revista Primicia, cumple con lo solicitado por lo que recomienda su contratación bajo la modalidad de contratación directa, por Bs. 77.000.- (Setenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos) y es la siguiente:

[Firma]

REVISTA PRIMICIA

N°	Características	Cantidad de Artes de Prensa	Costo unitario	Total Inversión
1	Una página a full color, las páginas internas son de papel couché de 120 grs, y las tapas papel couché de 250. Tiraje mensual de 10.000.- Ejemplares a nivel nacional,	11	Bs. 7.000,00	Bs. 77.000,00
TOTAL REQUERIDO PARA CONTRATO				Bs. 77.000,00

Que, mediante MEMORANDUM N° 040/2013, se designa Asesor del proceso de Contratación Directa al Abog. Ivan Artunduaga Alpire, que dentro de sus atribuciones, eleva un Informe legal N° 025/2012, de fecha 14/02/2013, donde por Evaluación y Recomendación al RPA - ANPE, analizada que fue la propuesta, RECOMIENDA Proseguir el Tramite Correspondiente para la contratación Directa a la Revista Primicia, por el monto del servicio de Bs. 77.000.- (Setenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y para proceder a la suscripción del contrato.

[Firma]





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° 025/2013, del 14 de febrero de 2013 años, el RPA – ANPE, resuelve la contratación menor referente a la prestación de “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Que, por Oficio Interno RPA-ANPE N° 074/2013, se instruye la elaboración del contrato a Abog. Ivan Artunduaga Alpire, Asesor del proceso de Contratación Directa.

Que, por la Resolución Administrativas N° 613/2012, del 27 de septiembre de 2012, se designa el representante de la MAE, al Lic. Edgar Paz Céspedes.

Que, se elabora el Contrato N° 027/2013 SAHCM, de fecha 18/02/2013, según la propuesta técnica y económica, la que consiste en publicación de Once artes de publicidad institucional para diversas campañas del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Una página, Full Color, durante once (11) meses, por el monto de Bs. 77.000.- (Setenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Oficio Int. MAE N° 006/2012, el representante de la MAE, del Concejo Municipal, remite para la aprobación del plenario, el expediente referente al proceso de contratación de la REVISTA-PRIMICIA, de Leidy Rosario Rodríguez Jiménez, para el servicio de difusión de publicidad Institucional.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por “bienes y servicios” a “bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría”.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 027/2013 SAHCM, a suscribirse con: LA REVISTA PRIMICIA de Leidy Rosario Rodríguez Jiménez, por el monto del servicio de Bs. 77.000.- (Setenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), para la contratación directa del “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H.C.M.”, por cumplir con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, por los plazos acordados a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo



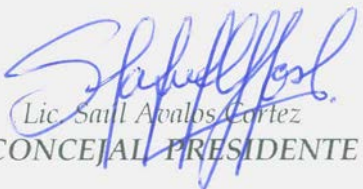
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Posterior, remita copia del Contrato y de la documentación que los sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Secretaria Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.